



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Víctor Manuel Zuluaga Suárez
Radicado	05001 40 03 013 2020 00408 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1107
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que la apoderada demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

Primero: Con fundamento en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá informar al Despacho la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado y allegará la evidencia de la efectividad de la misma, particularmente alguna comunicación remitida a la persona por notificar.

Segundo: De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante indicará en poder de quién se encuentra el original del título valor anexo.

Lo anterior, por cuanto el título valor- Pagaré-, deberá permanecer en poder del acreedor, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o el Juzgado.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firmado P

PAULA ANDREA SI

JUEZ MUNIC

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.194_ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy SEPTIEMBRE 18 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
752d68153ca64e427fe29cc56b75ab16100304b79874f191bcc729d68b62e817
Documento generado en 17/09/2020 07:43:28 p.m.